

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ESCANEAR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1				
2	VER DETALLE EN DOCUMENTACION ADJUNTA			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2013 05 31
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

Copia Certificada del Registro Corporativo de TOYOTA TSUSHO CORPORATION (traducción)

TOYOTA TSUSHO CORPORATION
9-8 Meieki 4-chome, Nakamura-Ku, Nayoga
Número de Registro Corporativo: 1800-01-031731

Nombre de la Compañía
TOYOTA TSUSHO CORPORATION

Ubicación de la Oficina Principal
7-23, Meieki 4-Chome, Nakamura-Ku, Nayoga, Japón
(Reubicada el 1 de Enero de 2003)
9-8, Meieki 4-chome, Nakamura-Ku, Nayoga, Japón
(Inscrita el 6 de Enero de 2003)

Notificación Pública
La notificación pública de la compañía deberá ser elaborada mediante notificación pública electrónica.

<http://www.toyota-tsusho.com/ir/>

Con la condición, de que en caso de accidente o cualquier otro percance inevitable por el cual la notificación pública electrónica no pueda ser realizada, en este caso la notificación pública de la Compañía deberá ser insertada en el Nihon Keizai Shimbun.

(Revisado el 27 de Junio de 2006)
(Inscrita el 6 de Julio de 2006)

Establecimiento
1 de Julio de 1948

Objeto Social de la compañía

1. Para comprometerse en la compra y venta, exportación e importación, al por mayor, corretaje y agenciamiento para las siguientes mercancías:

1. Material Textil y productos manufacturados de lo mismo;
2. Maquinaria y equipos, máquinas y equipos de comunicación eléctricas y electrónicas, aparatos e instrumentos médicos, vehículos, buques, aeronaves, equipo relacionados con el espacio aéreo, otros equipos de transporte y partes de los mismos, e instrumentos de medición;
3. Hierro, acero, materiales no-férreos, y productos manufacturados de aquello;
4. Carbón, coque, petróleo, gas natural, otros combustibles, gas de alta presión y sus subproductos; y otros productos minerales;
5. Productos químicos industriales, productos farmacéuticos, medicinas sin prescripción, venenos, cosméticos, explosivos, productos de resina sintética y otros productos químicos;
6. Alimentos, azúcar, sal, aceite, grasa y sus materias primas, alimentación, fertilizantes, productos agrícolas, productos del mar, productos animales y productos procesados de los mismos, vino, bebidas espirituosas, bebidas alcohólicas, tabaco y

7. Animales y plantas:

8. Caucho, celulosa, cuero, piel, papel y sus productos manufacturados;



D^a. Paola Andrade Torres

9. Madera, cemento, otros materiales de construcción y cerámicas;
10. Metales preciosos, joyas y objetos de arte;
11. Energía generada por medio de la fuerza del viento, energía solar, fuentes geotérmicas, biomasa y otros;
12. otros productos básicos en general;
2. Fabricación y venta de productos en general;
3. Diseño y reparación de maquinaria y contratación para la instalación de maquinaria;
4. Planificación, diseño, gestión, ejecución, contratación de las obras de construcción, obras de ingeniería civil, desarrollo urbano y desarrollo de la comunidad;
5. Agente de seguros generales para personas, agente de seguros bajo la Ley de Responsabilidad Civil de automóviles, y agente de seguros de vida;
6. Arrendamiento y corretaje de bienes muebles;
7. Compra, venta, alquiler, arrendamiento, corretaje y gestión de bienes inmuebles;
8. Creación, adquisición, cesión y utilización de los bienes intangibles tales como invenciones, diseños, know-how, programas de computación "software" y sus servicios de corretaje;
9. Compra y venta de bonos de carbono;
10. Compra y venta de antigüedades;
11. Productos de cultivo, piezas de cacería, cultura agrícola o forestal, de pesca, animales de cría y manejo de fincas;
12. Recolección, procesamiento y suministro de información por medio de sistemas de comunicación y computadoras, radiodifusión, servicios de comunicación, producción y venta de publicaciones, materiales impresos, y varios materiales de audiovisual y de agencias de publicidad;
13. Tenencia e Inversión de títulos valor, garantía de obligaciones, compra de crédito, intercambios de transacciones y otros negocios financieros;
14. Negocio de corretaje de acciones;
15. Transporte terrestre, marítimo y aéreo, negocio de agencias relacionadas a ello, almacenamiento y despachos de aduana;
16. Gestión de servicios educativos y médicos, salas de exposiciones, instalaciones deportivas, baños públicos y restaurantes, hotelería y negocio de agencia de viajes;
17. Servicios de enfermería;
18. Despacho temporañ de personal y tarifa de carga de servicios de colocación de empleo;
19. Adquisición de derechos mineros sobre las minas, pozos petroleros y otros recursos del subsuelo, proceso de refinación y venta de los recursos obtenidos de los mismos;
20. Generación de energía y suministro de electricidad;
21. Tratamiento de residuos industriales y no industriales y venta de productos reciclados;
22. Venta y servicios de asesoramiento para Inversiones de materias primas bajo las regulaciones de la Ley referente a la Inversión de negocios básicos de materia prima;
23. Procesamiento, fundición y refinación de hierro y metales no férreos y desechos de hierro;
24. Contrato, corretaje y agenciamiento para experimentos e Inspección de productos químicos orgánicos e inorgánicos y drogas;
25. Planificación, desarrollo, construcción y operación de aeropuertos, puertos, autopistas, ferrocarriles, oleoductos, suministro de agua e instalaciones sanitarias;
26. Tenencia de libros, documentos relacionados con los recibos/pagos y liquidación de cuentas, servicios de contabilidad financiera, servicios de bienestar de los empleados,



Dr. Paola Andrade Torres

servicios de seguros, trámites relacionados con el cálculo de sueldos, contratación, entrenamiento y jubilación de los empleados, todos los servicios prestados a las empresas y otras organizaciones sobre una base sólida.

27. Investigación, planificación, desarrollo y consultoría de negocios relacionados con los artículos mencionados y;

28. Todos los asuntos negocios relacionados con cualquiera de los puntos mencionados.
(Revisado el 25 de Junio de 2008 Inscrito el 7 de Julio de 2008)

Número de Acciones en una unidad de comercio

100 acciones

(Revisado el 1 de Mayo de 2006)
(Inscrito el 1 de Mayo de 2006)

Número Total de Acciones Autorizadas

1`000.000,000 acciones

(Revisado el 27 de Junio de 2006)
(Inscrito el 6 de Julio de 2006)

Número Total de Acciones Emitidas

Número total de acciones emitidas: 354`056.516 acciones

(Revisado el 19 de Diciembre de 2006)
(Inscrito el 26 de Diciembre de 2006)

Capital Pagado

¥64`936.432.888

(Revisado el 19 de Diciembre de 2006)
(Inscrito el 26 de Diciembre de 2006)

Nombre, Ubicación y Oficina del Administrador del Registro de Accionistas

Administrador del Registro de Accionistas:
Mitsubishi UFJ Trust and Banking Corporation
4-5, 1-chome, Marunouchi, Chiyoda-ku, Tokio
Oficina:

Departamento de Agenciamiento Corporativo
Mitsubishi UFJ Trust and Banking Corporation
4-5, 1-chome, Maronouchi, Chiyoda-ku, Tokio

(Revisado el 1 de Octubre de 2005 Inscrito el 6 de octubre de 2005)

Directores

Junzo Shimizu

(Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Mikio Asano

(Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)



(Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de julio de 2012)

(Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)

Dr. Paola Andrade Torres

(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Jun Karube (Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Hiroshi Takano (Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Hiroki Sawayama (Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Kuniaki Yamagiwa (Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Soichiro Matsudaira (Asumió el cargo el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Takashi Hattori (Asumió el cargo el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Yoshiki Miura (Asumió el cargo el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

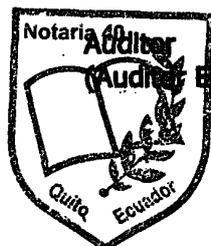
Directores Delegados

Junzo Shimizu
6-15, Oshizawadai 6-chome, Kasugai-shi, Aichi-ken
(Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Jun Karube
46- 29, Mitakedai Aoba- Ku, Yokohama- shi
(Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Yasuhiko Yokoi
9-1, 3-chome, Sakuragaoka, Tama-shi, Tokio
(Asumió el cargo el 25 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Auditor Tatsuya Kugo (Nuevo nombramiento el 25 de Junio de 2010)
(Inscrito el 7 de Julio de 2010)



Tetsuro Toyoda
(Auditor Externo)

(Asumió el cargo el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito como Auditor Externo el 3 de Julio de 2012)

Auditor Kyoji Sasazu
(Auditor Externo)

(Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito como Auditor Externo el 3 de Julio de 2012)

Auditor Mahito Kageyama

(Asumió el cargo el 25 de Junio de 2010)
(Inscrito el 7 de Julio de 2010)

Auditor Kazunori Tajima
(Auditor Externo)

(Asumió el cargo el 25 de Junio de 2010)
(Inscrito como Auditor Externo el 7 de Julio de 2010)

Auditor Contable PricewaterhouseCoopers Aarata

(Nuevo nombramiento el 21 de Junio de 2012)
(Inscrito el 3 de Julio de 2012)

Disposiciones sobre las exenciones de los Directores respecto de las obligaciones hacia la Compañía.

De conformidad con el artículo 426, párrafo 1 de la Ley de Compañías, la Compañía puede por resolución de la Junta, eximir a los Directores, incluyendo a los ex Directores, de obligaciones de cualquier daño debido a negligencia de sus deberes en la medida permitida por las leyes y ordenanzas.

De conformidad con el artículo 426, párrafo 1 de la Ley de Compañías, la Compañía puede, mediante resolución de la Junta Directiva, eximir a los Auditores, incluyendo a ex auditores, de obligaciones de cualquier daño debido a negligencia de sus deberes en la medida permitida por las leyes y ordenanzas.

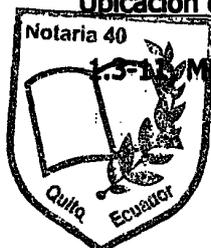
(Enmendado el 27 de Junio de 2007 Inscrito el 6 de Julio de 2006)

Disposiciones sobre la limitación de obligaciones de Directores y Auditores Externos hacia la Compañía.

De conformidad con el artículo 427, párrafo 1 de la Ley de Compañías, la Compañía puede suscribir un acuerdo con un Auditor Externo con el fin de limitar las obligaciones de aquellos Auditores Externos por cualquier daño debido a la negligencia de sus deberes; con tal de que el monto de la limitación de la obligación bajo aquél acuerdo sea un monto mínimo de limitación a la obligación establecido por la ley.

(Establecido el 27 de Junio de 2006 Inscrito el 6 de Julio de 2006)

Ubicación de las Sucursales



1.3-13 Minamisenba 4chome, Chuo-ku, Osaka

Dr. Paola Andrade Torres

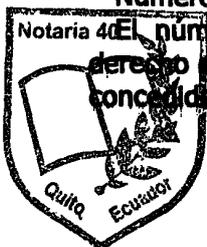
4. 111-2, Itayamachi, Naka-ku Hamamatsu-shi, Shizuoka-ken
(Revisado el 1 de Abril de 2007)
(Enmendado el 11 de Abril de 2007)
5. 66, Kotobuki-cho 7chome, Toyota-shi, Aichi-ken
(Reubicado el 1 de Enero de 2008)
(Inscrito el 7 de Enero de 2008)
7. 5th ave. 25th street Botifacio global city, Taguig city, Republic of the Philippines
(Reubicado el 9 de Enero de 2012)
(Inscrito el 13 de Enero de 2012)
8. 2-1, Chuo-3chome, Aoba-ku, Sendai-shi
(Reubicado el 20 de Febrero de 2006)
(Inscrito en Febrero de 2006)
9. 2-25, Sakurabashi-dori, Toyama-shi, Toyama-Ken
10. 11-2, Otemachi 2chome, Naka-ku, Hiroshima-shi, Hiroshima-ken
(Reubicado el 16 de Abril de 2004)
(Inscrito el 16 de Abril de 2004)
11. 2-5, Hakatekimae 1-chome, Hakata-ku, Fukuoka-shi, Fukuoka-ken
(Reubicado el 1 de Abril de 2000)
(Inscrito el 3 de Abril de 2000)
14. 145-259, Yufutsu, Tomakomai-shi, Hokkaido
(Reubicado el 1 de Septiembre de 2007)
(Inscrito el 7 de Septiembre de 2007)
15. 4-27, Bandai 4-chome, Chuo-ku, Niigata-shi, Niigata-ken
(Revisado el 1 de Abril de 2007)
(Enmendado el 11 de Abril de 2007)
17. 3-13, Konan 2-chome, Minato-Ku, Tokio
(Reubicado el 1 de Diciembre de 2010)
(Inscrito el 1 de Diciembre de 2010)
19. M-913 Z-10, Building no. 3, in Al- Jaderia Baghdad, Iraq
(Establecido el 29 de Enero 2013)
(Inscrito el 1 de febrero de 2013)

Adquisición de Acciones

Adquisición de Derechos de Acciones en el año fiscal 2007

Número de derechos de Adquisición de Acciones: 5.400

El número de acciones a ser concedidas como consecuencia del ejercicio de cada derecho de adquisición de acciones (en adelante referido como "Número de Acciones a ser concedidas") serán de 100; sin embargo cuando las acciones ordinarias de la Compañía



Dr. Paola Andrade Torres

sean divididas (incluyendo asignación gratuita de acciones ordinarias, lo mismo aplica en lo sucesivo) o consolidado posterior a la fecha de asignación de los derechos de adquisición de acciones, el número de acciones a ser concedidas se ajustará de conformidad con la siguiente fórmula.

**Número de Acciones posterior al ajuste = Número de Acciones antes del ajuste
X partición accionaria (o consolidación)**

El ajuste deberá ser realizado únicamente al número de acciones a ser concedidas como consecuencia del ejercicio de la adquisición de derechos de acciones que no hayan sido aún ejercidos al momento en que dichas acciones se hayan dividido o consolidado, y cualquier fracción menor a una unidad de acciones negociables que resulte de aquél ajuste será desechada.

(Revisado el 31 de Junio de 2013 Inscrito el 12 de Febrero de 2012)

Clase y número de acciones sujeta a la adquisición de derechos de acciones y a su método de cálculo:

5640.000 acciones ordinarias

Cuando el número de acciones a ser concedidas se ajusta conforme a lo descrito en el párrafo precedente, el número antes mencionado deberá ser ajustado multiplicando el número de acciones a ser concedidas posterior a dicho ajuste por el número total de adquisición de derechos de acciones que se ofrecerán para su suscripción.

(Revisado el 31 de Enero de 2013 Inscrito el 12 de Febrero de 2013)

El pago del precio de la adquisición de los derechos de acciones para la suscripción, su método de cálculo o su no requerimiento de dicho pago.

Con respecto a estas adquisiciones de derechos de acciones, no se requerirá pago alguno a cambio de adquisición de derechos de acciones.

Valor de los activos aportados al ejercicio de la adquisición de derechos de acciones y su método de cálculo

El valor de los activos aportado al ejercicio de cada adquisición de derechos de acciones será de **¥3.8148** por cada acción (en adelante referida como "Precio de ejercicio") multiplicado por el número de acciones a ser concedidas.

Cuando las acciones ordinarias de la Compañía son divididas o consolidadas posteriores a la fecha de asignación de la adquisición de los derechos de acciones, el precio de ejercicio deberá ser ajustado de acuerdo con la siguiente fórmula y cualquier fracción menor a **¥1** que surja de aquel ajuste, deberá ser redondeado al más cercano **¥1**.

Precio de Ejercicio después del ajuste = Precio de Ejercicio antes del Ajuste



Dr. Paola Antonia Torres

Cuando las acciones ordinarias son emitidas o cuando las acciones ordinarias de acciones en cartera son dispuestas a un precio inferior al precio de mercado posterior a la fecha de asignación de la adquisición de derechos de acciones, el precio de ejercicio deberá ser ajustado utilizando la siguiente fórmula, y cualquier fracción menor a ¥1 que surja de dicho ajuste deberá ser redondeado al más cercano ¥1; sin embargo de que el precio de ejercicio no deberá ser ajustado en el evento de un ejercicio de adquisición de derechos de acciones.

Precio de Ejercicio después del ajuste = Precio de Ejercicio antes de ajuste x

$$\frac{\text{Numero de acciones + número de acciones a ser emitidas nuevamente} \times \text{Precio pagado por cada acción}}{\text{Precio de mercado por cada acción}}$$

$$\frac{\text{Número de Acciones emitidas} + \text{Número de acciones a ser emitidas nuevamente}}{\text{Número de acciones a ser emitidas nuevamente}}$$

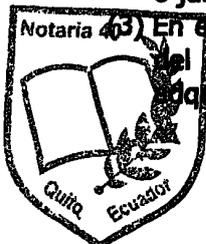
En la fórmula antes mencionada "número de acciones emitidas", significa el número de acciones emitidas de la compañía menos el número de las acciones de cartera en poder de la Compañía. Cuando la Compañía dispone de las acciones de cartera, " el número de acciones a ser emitidas nuevamente" y " el precio pagado por cada acción" deberá ser leído como " el número de acciones de cartera eliminadas" y " precio eliminado por cada acción" deberá ser leído como el " número de acciones de cartera eliminadas " y " precio por cada acción eliminada" respectivamente.

Adicionalmente a lo mencionado, en el evento de que la Compañía asigne acciones de la misma a otra clase, esto es a tenedores de acciones ordinarias, asigne acciones de otras compañías a los tenedores de acciones ordinarias y otros eventos similares que requieran el ajuste de precio de ejercicio posterior a la fecha de asignación de derechos de acciones, el precio de ejercicio se ajustará apropiadamente en una medida apropiada y razonable.

**Periodo durante el cual la adquisición de derechos de acciones puede ser ejercida:
Desde el 1 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2013**

Términos y condiciones del ejercicio de adquisición de derechos de acciones:

- (1) **Cualquier número integral de adquisición de derechos de acciones podrá ser ejercido.**
- (2) **El tenedor de la adquisición de derechos de acciones deberá estar en el cargo de director, funcionario administrativo o empleado de la compañía, quien sea que haya pertenecido a la adquisición de derechos de acciones que fueron asignados en aquella época sobre el ejercicio de la adquisición de derechos de acciones; y que sin embargo dicha persona pueda ejercitar la adquisición de derechos de acciones dentro de 18 meses posterior a la pérdida de su cargo debido a renuncia o jubilación.**



En el evento de fallecimiento de un tenedor de derechos de acciones, el heredero del titular de la adquisición de derechos de acciones no podrá ejercer dicho adquisición de derechos de acciones.

Dr. Paola Andrade Torres

Eventos que dan derechos a adquirir derechos de acciones y condiciones de aquellas adquisiciones:

Quando la Junta General de accionistas de la Compañía aprueba un convenio de fusión bajo la cual la compañía deja de existir, o un convenio de intercambio de acciones o una propuesta para una transferencia de acciones bajo la cual la compañía se convierte en una filial, la Compañía podrá adquirir derechos de acciones sin tomar en consideración una fecha determinada por la Junta Directiva.

(Emitido el 9 de Agosto de 2007)

(Inscrito el 10 de Agosto de 2007)

Adquisición de derechos de acciones del año fiscal 2008

Número de adquisición de derechos de acciones: 6.420

El número de acciones a ser otorgadas basados en el ejercicio de cada adquisición de derecho de acciones (en adelante referido como "Número de acciones a ser concedida"), será de 100; sin embargo cuando las acciones ordinarias de la Compañía sean divididas (incluyendo asignación gratuita de acciones ordinarias, lo mismo aplica en los sucesivo) o consolidando posterior a la fecha de asignación de la adquisición de derechos de acciones, el número de acciones a ser concedidas se ajustará de conformidad con la siguiente fórmula:

**Número de acciones después del ajuste = Número de acciones antes del ajuste
X partición accionaria(o consolidación)**

El ajuste deberá ser realizado únicamente al número de acciones a ser concedidas como consecuencia del ejercicio de la adquisiciones de derechos de acciones que no hayan sido aún ejercidos al momento en que dichas acciones se hayan dividido o consolidado, y cualquier fracción menor a una unidad de acciones negociables que resulte de aquél ajuste será despachada.

(Revisado el 31 de Enero de 2013 Inscrito el 12 de Febrero de 2013)

Clase y número de acciones sujeta a la adquisición de derechos de acciones y a su método de cálculo:

852.000 acciones ordinarias

Quando el número de acciones a ser concedidas se ajusta conforme a lo descrito en el párrafo precedente, el número antes mencionado deberá ser ajustado multiplicando el número de acciones a ser concedidas posterior a dicho ajuste por el número total de adquisición de derechos de acciones que se ofrecerán para su suscripción

(Revisado el 31 de Enero de 2013 Inscrito el 12 de febrero de 2013)



Dr. Paola Andrade Torres

Con respecto a estas adquisiciones de derechos de acciones, no se requerirá pago alguno a cambio de adquisición de derechos de acciones.

Valor de los activos aportados al ejercicio de la adquisición de derechos de acciones y su método de cálculo

El valor de los activos aportado al ejercicio de cada adquisición de derechos de acciones será de ¥2.417 por cada acción (en adelante referida como "Precio de ejercicio") multiplicado por el número de acciones a ser concedidas.

Cuando las acciones ordinarias de la Compañía son divididas o consolidadas posteriores a la fecha de asignación de la adquisición de los derechos de acciones, el precio de ejercicio deberá ser ajustado de acuerdo con la siguiente fórmula y cualquier fracción menor a ¥1 que surja de aquel ajuste, deberá ser redondeado al más cercano ¥1.

Precio de Ejercicio después del ajuste = Precio de Ejercicio antes del Ajuste

X 1

Partición accionaria o consolidación

Cuando las acciones ordinarias son emitidas o cuando las acciones ordinarias de acciones en cartera son dispuestas a un precio inferior al precio de mercado posterior a la fecha de asignación de la adquisición de derechos de acciones, el precio de ejercicio deberá ser ajustado utilizando la siguiente fórmula, y cualquier fracción menor a ¥1 que surja de dicho ajuste deberá ser redondeado al más cercano ¥1; sin embargo de que el precio de ejercicio no deberá ser ajustado en el evento de un ejercicio de adquisición de derechos de acciones.

Precio de Ejercicio después del ajuste = Precio de Ejercicio antes de ajuste x

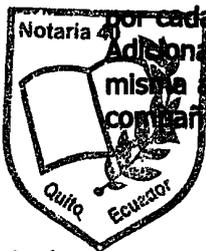
Numero de acciones + número de acciones x Precio pagado por cada acción
emitidas a ser emitidos nuevamente

Precio de mercado por cada acción

Número de Acciones emitidas + Número de acciones a ser emitidas nuevamente

En la fórmula antes mencionada "número de acciones emitidas", significa el número de acciones emitidas de la compañía menos el número de las acciones de cartera en poder de la Compañía. Cuando la Compañía dispone de las acciones de cartera, " el número de acciones a ser emitidas nuevamente" y " el precio pagado por cada acción" deberá ser leído como " el número de acciones de cartera eliminadas" y " precio eliminado por cada acción" deberá ser leído como el " número de acciones de cartera eliminadas " y " precio por cada acción eliminada" respectivamente.

Adicionalmente a lo mencionado, en el evento de que la Compañía asigne acciones de la misma o otra clase, esto es a tenedores de acciones ordinarias, asigne acciones de otras compañías a los tenedores de acciones ordinarias y otros eventos similares que requieran



Dr. Paola Andrade Torres

el ajuste de precio de ejercicio posterior a la fecha de asignación de derechos de acciones, el precio de ejercicio se ajustará apropiadamente en una medida apropiada y razonable.

Periodo durante el cual la adquisición de derechos de acciones puede ser ejercida:
Desde el 1 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2014

Términos y condiciones del ejercicio de adquisición de derechos de acciones:

- (1) Cualquier número integral de adquisición de derechos de acciones podrá ser ejercido.
- (2) El tenedor de la adquisición de derechos de acciones deberá estar en el cargo de director, funcionario administrativo o empleado de la compañía, quien sea que haya pertenecido a la adquisición de derechos de acciones que fueron asignados en aquella época sobre el ejercicio de la adquisición de derechos de acciones; y que sin embargo dicha persona pueda ejercitar la adquisición de derechos de acciones dentro de 18 meses posterior a la pérdida de su cargo debido a renuncia o jubilación.
- (3) En el evento de fallecimiento de un tenedor de derechos de acciones, el heredero del titular de la adquisición de derechos de acciones no podrá ejercer dicho adquisición de derechos de acciones.

Eventos que dan derechos a adquirir derechos de acciones y condiciones de aquellas adquisiciones:

Quando la Junta General de accionistas de la Compañía aprueba un convenio de fusión bajo la cual la compañía deja de existir, o un convenio de intercambio de acciones o una propuesta para una transferencia de acciones bajo la cual la compañía se convierte en una filial, la Compañía podrá adquirir derechos de acciones sin tomar en consideración una fecha determinada por la Junta Directiva.

(Emitido el 7 de Agosto de 2008)

(Inscrito el 12 de Agosto de 2008)

Adquisición de derechos de acciones del año fiscal 2009

Número de adquisición de derechos de acciones: 5.419

El número de acciones a ser otorgadas basados en el ejercicio de cada adquisición de derecho de acciones (en adelante referido como "Número de acciones a ser concedida"), será de 100; sin embargo cuando las acciones ordinarias de la Compañía sean divididas (incluyendo asignación gratuita de acciones ordinarias, lo mismo aplica en los sucesivo) o consolidando posterior a la fecha de asignación de la adquisición de derechos de acciones, el número de acciones a ser concedidas se ajustará de conformidad con la siguiente fórmula:

**Número de acciones después del ajuste = Número de acciones antes del ajuste
X partición accionaria(o consolidación)**



El ajuste deberá ser realizado únicamente al número de acciones a ser concedidas como consecuencia del ejercicio de la adquisición de derechos de acciones que no hayan sido aún ejercidos al momento en que dichas acciones se hayan dividido o consolidado, y

Dr. Paola Andrade Torres

cualquier fracción menor a una unidad de acciones negociables que resulte de aquél ajuste será desechada.

(Revisado el 31 de Enero de 2013 Inscrito el 12 de Febrero 2013)

Clase y número de acciones sujetos a la adquisición de derechos de acciones y a su método de cálculo:

541,900 acciones ordinarias

Cuando el número de acciones a ser concedidas se ajusta conforme a lo descrito en el párrafo precedente, el número antes mencionado deberá ser ajustado multiplicando el número de acciones a ser concedidas posterior a dicho ajuste por el número total de adquisición de derechos de acciones que se ofrecerán para su suscripción

(Revisado el 31 de Enero 2013 Inscrito el 12 de Febrero 2013)

El pago del precio de la adquisición de los derechos de acciones para la suscripción, su método de cálculo o su no requerimiento de dicho pago.

Con respecto a estas adquisiciones de derechos de acciones, no se requerirá pago alguno a cambio de adquisición de derechos de acciones.

Valor de los activos aportados al ejercicio de la adquisición de derechos de acciones y su método de cálculo

El valor de los activos aportado al ejercicio de cada adquisición de derechos de acciones será de $\$1.892$ por cada acción (en adelante referida como "Precio de ejercicio") multiplicado por el número de acciones a ser concedidas.

Cuando las acciones ordinarias de la Compañía son divididas o consolidadas posteriores a la fecha de asignación de la adquisición de los derechos de acciones, el precio de ejercicio deberá ser ajustado de acuerdo con la siguiente fórmula y cualquier fracción menor a $\$1$ que surja de aquel ajuste, deberá ser redondeado al más cercano $\$1$.

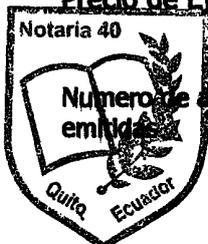
Precio de Ejercicio después del ajuste = Precio de Ejercicio antes del Ajuste

X 1

Partición accionaria o consolidación

Cuando las acciones ordinarias son emitidas o cuando las acciones ordinarias de acciones en cartera son dispuestas a un precio inferior al precio de mercado posterior a la fecha de asignación de la adquisición de derechos de acciones, el precio de ejercicio deberá ser ajustado utilizando la siguiente fórmula, y cualquier fracción menor a $\$1$ que surja de dicho ajuste deberá ser redondeado al más cercano $\$1$; sin embargo de que el precio de ejercicio no deberá ser ajustado en el evento de un ejercicio de adquisición de derechos de acciones.

Precio de Ejercicio después del ajuste = Precio de Ejercicio antes de ajuste x



Numero de acciones +

número de acciones
a ser emitidos nuevamente

x

Precio pagado por cada acción

Dr. Paola Andrade Torres

Precio de mercado por cada acción

Número de Acciones emitidas + Número de acciones a ser emitidas nuevamente

En la fórmula antes mencionada "número de acciones emitidas", significa el número de acciones emitidas de la compañía menos el número de las acciones de cartera en poder de la Compañía. Cuando la Compañía dispone de las acciones de cartera, " el número de acciones a ser emitidas nuevamente" y " el precio pagado por cada acción" deberá ser leído como " el número de acciones de cartera eliminadas" y " precio eliminado por cada acción" deberá ser leído como el " número de acciones de cartera eliminadas " y " precio por cada acción eliminada" respectivamente.

Adicionalmente a lo mencionado, en el evento de que la Compañía asigne acciones de la misma a otra clase , esto es a tenedores de acciones ordinarias, asigne acciones de otras compañías a los tenedores de acciones ordinarias y otros eventos similares que requieran el ajuste de precio de ejercicio posterior a la fecha de asignación de derechos de acciones, el precio de ejercicio se ajustará apropiadamente en una medida apropiada y razonable.

Periodo durante el cual la adquisición de derechos de acciones puede ser ejercida:
Desde el 1 de Agosto de 2011 al 31 de Julio de 2015

Términos y condiciones del ejercicio de adquisición de derechos de acciones:

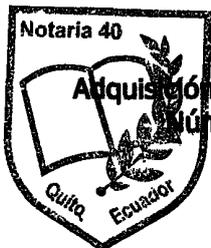
- (1) Cualquier número integral de adquisición de derechos de acciones podrá ser ejercido.
- (2) El tenedor de la adquisición de derechos de acciones deberá estar en el cargo de director, funcionario administrativo o empleado de la compañía, quien sea que haya pertenecido a la adquisición de derechos de acciones que fueron asignados en aquella época sobre el ejercicio de la adquisición de derechos de acciones; y que sin embargo dicha persona pueda ejercitar la adquisición de derechos de acciones dentro de 18 meses posterior a la pérdida de su cargo debido a renuncia o jubilación.
- (3) En el evento de fallecimiento de un tenedor de derechos de acciones, el heredero del titular de la adquisición de derechos de acciones no podrá ejercer dicho adquisición de derechos de acciones.

Eventos que dan derechos a adquirir derechos de acciones y condiciones de aquellas adquisiciones:

Cuando la Junta General de accionistas de la Compañía aprueba un convenio de fusión bajo la cual la compañía deja de existir, o un convenio de intercambio de acciones o una propuesta para una transferencia de acciones bajo la cual la compañía se convierte en una filial, la Compañía podrá adquirir derechos de acciones sin tomar en consideración una fecha aislada determinada por la Junta Directiva.

(Emitido el 7 de Agosto de 2009)

(Inscrito el 12 de Agosto de 2009)



Adquisición de derechos de acciones del año fiscal 2010
Número de adquisición de derechos de acciones: 5.741

Dr. Paola Andrade Torres

El número de acciones a ser otorgadas basados en el ejercicio de cada adquisición de derecho de acciones (en adelante referido como "Número de acciones a ser concedida"), será de 100; siempre y cuando las acciones ordinarias de la Compañía sean divididas (incluyendo asignación gratuita de acciones ordinarias, lo mismo aplica en los sucesivo) o consolidando posterior a la fecha de asignación de la adquisición de derechos de acciones, el número de acciones a ser concedidas se ajustará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Número de acciones después del ajuste} = \text{Número de acciones antes del ajuste} \\ \times \text{partición accionaria(o consolidación)}$$

El ajuste deberá ser realizado únicamente al número de acciones a ser concedidas como consecuencia del ejercicio de la adquisiciones de derechos de acciones que no hayan sido aún ejercidos al momento en que dichas acciones se hayan separado o consolidado, y cualquier fracción menor a una unidad de acciones negociables que resulte de aquél ajuste será descargada.

(Revisado el 31 de Enero de 2013, Inscrito el 12 de Febrero de 2013)

Clase y número de acciones sujetos a la adquisición de derechos de acciones y a su método de cálculo:

574, 100 acciones ordinarias

Cuando el número de acciones a ser concedidas se ajusta conforme a lo descrito en el párrafo precedente, el número antes mencionado deberá ser ajustado multiplicando el número de acciones a ser concedidas posterior a dicho ajuste por el número total de adquisición de derechos de acciones que se ofrecerán para su suscripción.

(Revisado el 31 de Enero de 2013, Inscrito el 12 de Febrero de 2013)

El pago del precio de la adquisición de los derechos de acciones para la suscripción, su método de cálculo o su no requerimiento de dicho pago.

Con respecto a estas adquisiciones de derechos de acciones, no se requerirá pago alguno a cambio de adquisición de derechos de acciones.

Valor de los activos aportados al ejercicio de la adquisición de derechos de acciones y su método de cálculo

El valor de los activos aportado al ejercicio de cada adquisición de derechos de acciones será de $\text{¥}1.375$ por cada acción (en adelante referida como "Precio de ejercicio") multiplicado por el número de acciones a ser concedidas.

Cuando las acciones ordinarias de la Compañía son divididas o consolidadas posteriores a la fecha de asignación de la adquisición de los derechos de acciones, el precio de ejercicio deberá ser ajustado de acuerdo con la siguiente fórmula y cualquier fracción menor a $\text{¥}1$ que surja de aquel ajuste, deberá ser redondeado al más cercano $\text{¥}1$.



$\text{Precio de Ejercicio después del ajuste} = \text{Precio de Ejercicio antes del Ajuste}$

Dr. Paola Andrade Torres

Partición accionaria o consolidación

Cuando las acciones ordinarias son emitidas o cuando las acciones ordinarias de acciones en cartera son dispuestas a un precio inferior al precio de mercado posterior a la fecha de asignación de la adquisición de derechos de acciones, el precio de ejercicio deberá ser ajustado utilizando la siguiente fórmula, y cualquier fracción menor a $\text{¥}1$ que surja de dicho ajuste deberá ser redondeado al más cercano $\text{¥}1$; sin embargo de que el precio de ejercicio no deberá ser ajustado en el evento de un ejercicio de adquisición de derechos de acciones.

Precio de Ejercicio después del ajuste = Precio de Ejercicio antes de ajuste x

$$\frac{\text{Numero de acciones + número de acciones a ser emitidos nuevamente} \times \text{Precio pagado por cada acción}}{\text{Precio de mercado por cada acción}}$$

Número de Acciones emitidas + Número de acciones a ser emitidas nuevamente

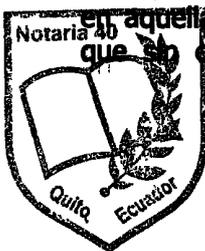
En la fórmula antes mencionada "número de acciones emitidas", significa el número de acciones emitidas de la compañía menos el número de las acciones de cartera en poder de la Compañía. Cuando la Compañía dispone de las acciones de cartera, " el número de acciones a ser emitidas nuevamente" y " el precio pagado por cada acción" deberá ser leído como " el número de acciones de cartera eliminadas" y " precio eliminado por cada acción" deberá ser leído como el " número de acciones de cartera eliminadas " y " precio por cada acción eliminada" respectivamente.

Adicionalmente a lo mencionado, en el evento de que la Compañía asigne acciones de la misma a otra clase, esto es a tenedores de acciones ordinarias, asigne acciones de otras compañías a los tenedores de acciones ordinarias y otros eventos similares que requieran el ajuste de precio de ejercicio posterior a la fecha de asignación de derechos de acciones, el precio de ejercicio se ajustará apropiadamente en una medida apropiada y razonable.

**Periodo durante el cual la adquisición de derechos de acciones puede ser ejercida:
Desde el 1 de Agosto de 2012 al 31 de Julio de 2016**

Términos y condiciones del ejercicio de adquisición de derechos de acciones:

- (1) Cualquier número Integral de adquisición de derechos de acciones podrá ser ejercido.
- (2) El tenedor de la adquisición de derechos de acciones deberá estar en el cargo de director, funcionario administrativo o empleado de la compañía, quien sea que haya pertenecido a la adquisición de derechos de acciones que fueron asignados en aquella época sobre el ejercicio de la adquisición de derechos de acciones; y que sin embargo dicha persona pueda ejercitar la adquisición de derechos de



Dr. Paola Andrade Torres

acciones dentro de 18 meses posterior a la pérdida de su cargo debido a renuncia o jubilación.

- (3) En el evento de fallecimiento de un tenedor de derechos de acciones, el heredero del titular de la adquisición de derechos de acciones no podrá ejercer dicho adquisición de derechos de acciones.

Eventos que dan derechos a adquirir derechos de acciones y condiciones de aquellas adquisiciones:

Cuando la Junta General de accionistas de la Compañía aprueba un convenio de fusión bajo la cual la compañía deja de existir, o un convenio de Intercambio de acciones o una propuesta para una transferencia de acciones bajo la cual la compañía se convierte en una filial, la Compañía podrá adquirir derechos de acciones sin tomar en consideración una fecha determinada por la Junta Directiva.

(Emitido el 6 de Agosto de 2010)

(Inscrito el 16 de Agosto de 2010)

Asuntos relacionados con la Junta Directiva de la Compañía

Compañía con Junta Directiva

(Inscrita el 1 de Mayo de 2006 de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 87, artículo 136 del año fiscal 2005).

Asuntos relacionados con los Auditores de la Compañía

Compañía con Auditores

(Inscrita el 1 de Mayo de 2006 de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 87, artículo 136 del año fiscal 2005)

Asuntos relacionados con la Junta de Auditores de la Compañía

Compañía con Junta de Auditores

(Inscrito el 1 de Mayo de 2006)

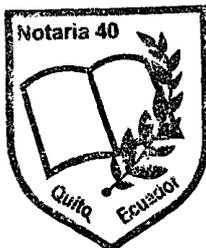
Asuntos relacionados con los Auditores Contables de la Compañía

Compañía con Auditores Contables

(Inscrito el 1 de Mayo de 2006)

Por la presente, certifico que todos los detalles inscritos vigentes se encuentran cubiertos anteriormente.

15 de Febrero 2013



Dr. Paola Andrade Torres

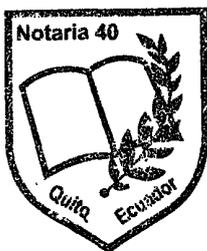
Departamento de Asuntos Legales de Toky
Secretario. Masaaki Hirabayashi

Certificamos que la traducción al inglés corresponde al significado original del Texto en Japonés.

Fecha: 1 de marzo de 2013

Toyota Tsusho Corporation

**Yasihiko Yokoi
Delegado del Director
Vicepresidente Ejecutivo**



Dr. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO NOTARIAL

Este documento certifica que Nazumi Tsuzuki, un agente de Yasuhiko Ykol, quien es el Representante del Director y Vicepresidente Ejecutivo de Toyota Tsusho Corporation ha expresado ante mi presencia que el mencionado señor Yasuhiko Yokoi ha reconocido haber firmado el documento que se adjunta a la presente.

Firmado el 1 de Marzo de 2013

Signature

Yoshitaka kaneko

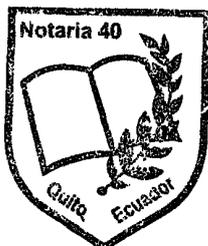
NOTARIO

3-1, Marunouchi 3-chome,

Chiyoda-ku, Tokio

Departamento de Asuntos Legales de Tokio

Notario Adjunto al
Departamento de
Asuntos Legales de
Tokio. Chiyoda-ku,
Tokio, Japón 3-1
Marouochi 3-chome



Dr. Paola Andrade Torres

APOSTILLA

(Convenio de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Japón

Este documento público

2. Ha sido firmado por **YOSHITAKA KANEKO**

3. Actuando en capacidad de Notario Público del departamento de Asuntos Legales de Tokio

4. Lleva sello/estampa **YOSHITAKA KANEKO, Notary**

Certificado

5. En Tokio

6. 1 de Marzo de 2013

7. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores

8. No. 012123

9. Sello

10. Firma



Signature

Ayako Ogawa

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores



Dr. Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede es la misma que se lee "ilegible" pertenece a la señora MARIA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO, portadora de la cedula de ciudadanía número 171032152-0., por tanto es auténtica.- Quito, ~~20 de Marzo~~ del dos mil trece.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA

**SR. EMANUEL PELÁEZ TOMIDA, EN SU CALIDAD DE
APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA TOYOTA TSUSHO
CORPORATION**

CUANTIA: INDETERMINADA

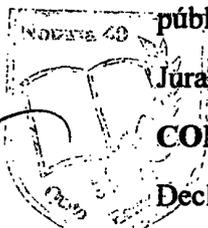
(DI: 2da; COPIAS)

c.a.p

decl_toyota

Escritura No: 2013-17-01-040-P002505

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE ABRIL** del dos mil trece, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **Emanuel Peláez Tomida**, en su calidad de Apoderado de la Compañía **TOYOTA TSUSHO CORPORATION**, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Declaración Juramentada, al tener de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** **COMPARECIENTE:** Comparece a la presente escritura pública de Declaración Juramentada el señor Emanuel Peláez Tomida, en su calidad de Apoderado de la Compañía **TOYOTA TSUSHO CORPORATION**, mayor de edad, de nacionalidad Peruana, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.



CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, Emanuel Peláez Tomida, en mi calidad de Apoderado de la Compañía TOYOTA TSHUSHO CORPORATION, compañía Japonesa fundada en el año mil novecientos cuarenta y ocho y que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana TOYOTA DEL ECUADOR S.A., bajo juramento depongo y declaro que la compañía antes referida se encuentra registrada en la Bolsa de Valores de Nagoya, desde septiembre del año mil novecientos setenta y cinco y en la Bolsa de Valores de Tokio, desde Enero de mil novecientos setenta y siete, con número de registro ocho mil quince, ambas Bolsas de Valores extranjeras. También declaro bajo juramento y depongo que la totalidad del capital de la Compañía TOYOTA TSUSHO CORPORATION se encuentra representada exclusivamente por 354.056.516 acciones nominativas. La declaración juramentada antes señalada la efectúo en función de lo establecido en: i) el artículo innumerado agregado a continuación del artículo doscientos veinte y uno, de la Ley de Compañías, por la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de quince de mayo de dos mil nueve, ii) el numeral tercero del literal B) del artículo tres del Instructivo sobre la Información y Documentos que deben remitir las Compañías Mercantiles Sujetas al Control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con Sociedades Extranjeras en calidad de Socios o Accionistas, emitido por la Superintendencia de Compañías y publicado en el Registro Oficial Suplemento número treinta y siete de septiembre de dos mil nueve, así como en iii) las reformas a este Instructivo, publicadas en el Registro Oficial número sesenta y seis de trece de noviembre de dos mil nueve. Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, bajo la pena de perjurio, delito contenido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro y siguientes del Código Penal Ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. la misma que se halla firmada por el doctor Diego Romero Ponce, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil setecientos setenta y uno (2771). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Sr. Emanuel Peláez Tomida

No. Pasp: 4560311



Le Notario



Dr. Paola Andrade Torres

PODER GENERAL

Date: March. 18, 2011

Cláusula Primera: Comparecientes.-

Por medio del presente instrumento el señor Kenji Takanashi en su calidad de Vice Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía Toyota Tsusho Corporation, otorga poder general tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Emanuel Pelaez Tomida para que a nombre y representación realice todas las actividades permitidas por la ley en el Ecuador y en especial las siguientes facultades:

Cláusula Segunda: Facultades.-

1.- Para que a nombre de Toyota Tsusho Corporation, comparezca a Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales en Toyota del Ecuador S.A. / Importadora Tomebamba S.A. / Imprintsa S.A., con voz, voto, sin ninguna limitación y suscriba cualquier documento necesario para poder perfeccionar las actas de las juntas.

2.- Representar a la Poderdante como actora, demandada, en los asuntos judiciales en la que la Poderdante tenga interés directos, pudiendo transar, comprometer en pelito en árbitros, desistir del pleito.

3.- Suscribir escrituras de constitución de compañías, aumentos de capital, cesión de participaciones, transferencia de acciones y demás requisitos necesarios para todos los trámites pertinentes al buen desenvolvimiento de las compañías constituidas o por constituirse.

4.- Representar a la poderdante en toda clase de actos y contratos, operaciones mercantiles.

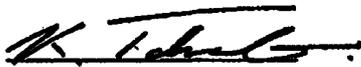
Las atribuciones mencionadas son únicamente enumerativas más no limitativas por la naturaleza del poder que se otorga.

Clausula Tercera: Transferencia del Poder

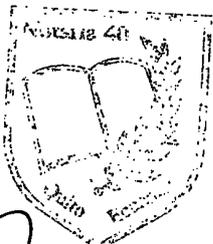
El apoderado queda facultado para poder delegar este poder total o parcialmente a favor de cualquier persona o profesional del derecho para la defensa de los intereses de Toyota Tsusho Corporation. El apoderado podrá retomar el poder en cualquier momento con la simple notificación a quien delego de que lo revoca y asume plenamente el poder.

Clausula Cuarta: Revocatoria

Por medio del presente instrumento queda revocado el poder general otorgado por Toyota Tsusho Corporation a favor del señor Taichi Tsunoda de fecha 16 de marzo del 2009. De igual manera se revoca cualquier poder general o especial que haya otorgado la Compañía Toyota Tsusho Corporation a favor de cualquier persona con anterioridad al presente, por lo que no tendrán ningún valor y solo regirá el actual otorgado a favor del señor Emanuel Pelaez Tomida.



Kenji Takanashi
Toyota Tsusho Corporation
1 de abril de 2011



Dr. Felipe A. María Torres

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Miho Bando an agent of Kenji Takanashi, Executive Vice President of Toyota Tsusho Corporation, has stated in my presence that said Kenji Takanashi has acknowledged to have signed the attached document.

Dated this 18th day of March, 2011.



Masayoshi Seto

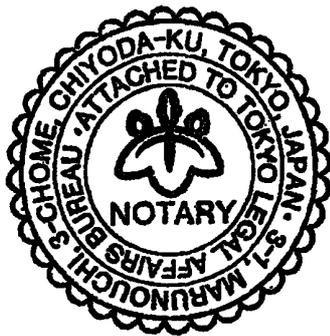
Masayoshi Seto

NOTARY

3-1, Marunouchi 3-chome,

Chiyoda-ku, Tokyo

Tokyo Legal Affairs Bureau



添付書面における作成名義人豊田通商株式会社代表取締役高梨建司の代理人板東美穂は、当職の面前において本人が作成名義人の署名を自認していると陳述した。以下余白。

よって、これを認証する。

平成 23 年 3 月 18 日、本公証人役場において
東京都千代田区丸の内三丁目3番1号

東京法務局所属

公証人
Notary

板東美穂 

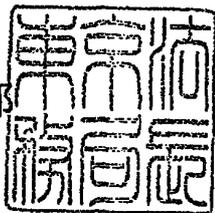
MASAYOSHI SETO

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 23 年 3 月 18 日

東京法務局長

山舖 弥一郎 

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by MASAYOSHI SETO
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of MASAYOSHI SETO, Notary

Certified

5. at Tokyo
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 11-Nº 010656
9. Seal/stamp:

6. MAR.18.2011

10. Signature

QUITO: Es compulsada de la copia que
4 foja (s) me fue presentada
Quito a,

16 ABR. 2013

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA (EJ)

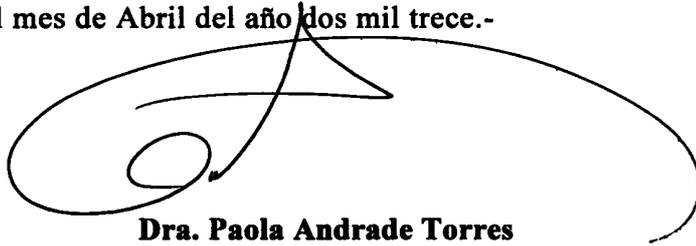


Dr. Paola Andrade Torres



Kazutoyo OYABE
For the Minister for Foreign Affairs

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil trece.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



Imprimir



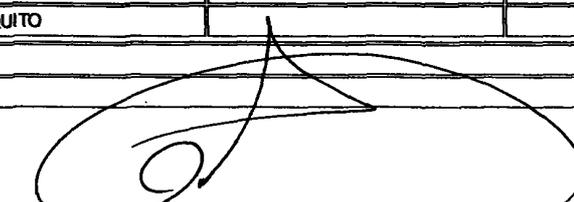
Corporación de la Notaría



2013-17-01-040-P002505

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P002505	No. De Fojas.	8			
ACTO O CONTRATO						
DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA PERSONA JURIDICA						
FECHA						
2013-04-16 12:32:57						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA TOYOTA TSUSHO CORPORATION	Documento Análogo		Japonés	Compareciente	EMANUEL PELÁEZ TOMIDA
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


 DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres